



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**9196**

***Notificación inicio expediente sancionador ordenanza inserción animales de compañía***

AREA DELEGADA DE SANIDAD Y CONSUMO

Por no haberse podido efectuar la preceptiva notificación en los domicilios que constan en los expedientes relacionados, no haber contestado a los avisos efectuados y no tener conocimiento de ningún otro donde llevarlos a cabo, por el presente Edicto se comunica que, como consecuencia de las denuncias formuladas por la Inspección correspondiente, por presunta infracción a la Normativa de Sanidad Animal, por delegación de la Junta de Gobierno, la Regidora del Area delegada de Sanidad y Consumo, mediante las provisiones correspondientes, ha ordenado la iniciación de los expedientes sancionadores que, a continuación, se relacionan:

- Art. 47 Decreto 56/1994 y/o artículo 45, 54 y/o 60 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana (BOIB 93, 27-06-2009), falta leve:

- Exp.: 15/14 Maria Josñe Galino Rodríguez, sanción propuesta 180 euros
- Exp.: 25/14 Germaina Klimschak, sanción propuesta 300 euros.
- Exp.: 95/14 Ana Ventura Zarza, sanción propuesta 180 euros
- Exp.: 102/14 Antonia Navio Ruiz, sanción propuesta 220 euros.
- Exp.: 112/14 Trinidad Arcos Holgado, sanción propuesta 300 euros.
- Exp.: 120/14 Carmen Cortes Carmona, sanción propuesta 180 euros.
- Exp.: 124/14 Eduardo Otero Barcenilla, sanción propuesta 250 euros.
- Exp.: 126/14 Kenedy Dario Villareal Rodríguez, sanción propuesta 180 euros.
- Exp.: 133/14 Emmanuel Salazar Fermín, sancio propоста 220 euros.
- Exp.: 137/14 Marvin García Guerreros, sanción propuesta 180 euros.
- Exp.: 176/14 Mercedes Franco Navarro, sanción propuesta 180 euros.
- Exp.: 179/14 Catalina Bosch Tur, sanción propuesta 300 euros.
- Exp.: 181/14 Laureano Lobato Caracuel, sanción propuesta 300 euros.
- Exp.: 191/14 Catalina Irene Morata Jaume, sanción propuesta 220 euros.
- Exp.: 217/14 Thais Jenifer Abril Suárez, sanción propuesta 180 euros.
- Exp.: 226/14 Esperanza Tomás Tibot, sanción propuesta 180 euros.

- Art. 22, Decreto 56/1994, y/o art 54 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana (BOIB 93, 27-06-2009), falta leve:

- Exp.: 92/14 Marcos Guirao Bermúdez, sanción propuesta 225 euros.
- Exp.: 104/14 Marvin García Guerrero, sanción propuesta 140 euros.
- Exp.: 125/14 Eduardo Otero Barcenilla, sanción propuesta 175 euros.
- Exp.: 135/14 Emmanuel Salazar Fermín, sanción propuesta 180 euros.
- Exp.: 156/14 Miguel Marín Arenas, sanción propuesta 300 euros.

- Art. 23, Decreto 56/1994, y/o art 41 inciso 3r y 77 OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana (BOIB 93, 27-06-2009), falta leve:

- Exp.: 103/14 Marvin García Guerrero, sanción propuesta 140 euros.
- Exp.: 134/14 Emmanuel Salazar Fermín, sanción propuesta 180 euros.

- Art. 43 y 48 Decreto 56/1994, y/o art 41 y 47 OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana (BOIB 93, 27-06-2009), falta leve:

- Exp.: 214/14 Daniel Bosch Mascaró, sanción propuesta 150 euros.

- Art. 3,2º b) y 91, 2º e) Decreto 56/1994, y/o art 51 y 81 cat B de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía en la Sociedad Urbana(BOIB 93, 27-06-2009), falta grave:

- Exp.: 214/14 Daniel Bosch Mascaró, sanción propuesta 150 euros.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/72/870815>





Exp.: 151/14 Helga Henrichs, sanción propuesta 600 euros.  
Exp.: 152/14 Martina Seefelot, sanción propuesta 600 euros.  
Exp.: 158/14 David Muñoz Mesa, sanción propuesta 900 euros.

- Art 68 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía en la Sociedad Urbana(BOIB 93, 27-06-2009), falta grave:

Exp.: 116/14 Jerónima Romaguera Mayol, sanción propuesta 900 euros.  
Exp.: 127/14 Kenedy Dario Villareal Rodríguez, sanción propuesta 900 euros.  
Exp.: 148/14 Fernando Jimmy Cedeño Mantuano, sanción propuesta 900 euros.

Los interesados tienen derecho, de conformidad con el artículo 8-2º del Reglamento de la potestad sancionadora de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (B.O.C.A.I.B. nº 21, de fecha 17 de febrero de 1994), a recusar el instructor en cualquier momento de la tramitación, por los motivos señalados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como también tienen derecho a formular las alegaciones que estimen convenientes a sus derechos y a resolver el procedimiento para efectuar el pago voluntario, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8-2º. y 9-3º, en el primer caso, y en el artículo 10-1º de dicha norma, en el segundo.

El expediente se encuentra a su disposición en las oficinas del Área delegada de Sanidad y Consumo, a las cuales pueden acudir para ser debidamente notificados e informados; plaza de Santa Eulàlia, 9-4º, teléfono 971225908, de lunes a viernes, de 09:30 a 13:30 horas. Para formular alegaciones y presentar la documentación que considere oportuna, los interesados o quien legalmente los represente, disponen del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, y a proponer las pruebas necesarias para la aclaración de los hechos relevantes para la resolución del procedimiento. Todo esto sin perjuicio de la utilización de cualquier otro medio de defensa que, admitido por el ordenamiento jurídico, resulte procedente, y de los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 18 y 19 de dicho Reglamento, se podrán proponer las imposiciones de las sanciones indicadas.

De conformidad con lo que dispone el artículo 23 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, se les comunica que, el plazo máximo para resolver el procedimiento es de tres meses para las faltas leves y de seis meses para las graves, contado desde la fecha del acto administrativo de iniciación. Se entenderá caducado el procedimiento cuando hayan transcurrido 30 días desde el vencimiento del plazo máximo indicado sin haberse notificado la resolución expresa y se archivarán las actuaciones.

Si el procedimiento se paraliza por causas imputables a los interesados, se interrumpirá el cómputo del plazo máximo para resolver el procedimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el apartado 4º. Del artículo 59 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma, 23 de maig de 2014

**La jefe de departamento**  
Rosa Llinàs Bosch

